

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2017

2017, "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACUSE

Asunto: Se remite información para consideración del Comité de Transparencia de la SFP

MTRA. TANYA MARLENNE MAGALLANES LÓPEZ.  
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
P R E S E N T E.

Someto a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, las versiones públicas de los documentos que a continuación se listan, mismas que se adjuntan en medio electrónico y que tienen como propósito dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes a la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

No.	Denominación del Documento	Número de Expediente/Orden de Auditoría/Contrato	Número de Fojas/sin Carátula e Índice	Fracción del Artículo 70 LGTAIP, que se atiende:
1	Informe Ejecutivo	4/2015	8	XXIV
2	Cédula de observaciones	4/2015	6	XXIV
3	Cédula de observaciones	6/2015	5	XXIV
4	Cédula de observaciones	7/2015	4	XXIV
5	Cédula de observaciones	8/2016	2	XXIV
6	Informe Ejecutivo	8/2016	6	XXIV
7	Informe Ejecutivo	17/2016	8	XXIV
8	Cédula de observaciones	4/2017	3	XXIV

Los documentos listados contienen datos personales como son: profesión u ocupación, cédula profesional, nombres de particular(es) o tercer(os), nombres de personas morales (ajenos al procedimiento), así como domicilios particulares, respecto de los cuales no se cuenta con la autorización de su titular para hacerlos públicos, de divulgar esa información se afectaría la vida privada y la intimidad de sus respectivos titulares, en su caso podría identificarse o hacer identificable a sus titulares. En razón de lo anterior, esta autoridad considera que deben protegerse para evitar el acceso no autorizado a los mismos, con fundamento en los artículos 113, fracciones I, II y III y Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto en los diversos 3, fracción II, 18, Fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 37 y 40 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Con el fin de que el Comité de Transparencia esté en posibilidad de valorar, en su caso, confirmar la clasificación de reserva que se plantea, a continuación, se exponen los elementos que se han tomado en consideración para clasificar con ese carácter la información de mérito, misma que se eliminaría al formular la versión pública de los documentos indicados.

Divulgar la citada información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, toda vez que se trata de información confidencial, conforme lo dispone el artículo 113 de la LFTAIP.

En razón de lo anterior, es que se solicita someter a la consideración del Comité de Transparencia, los documentos en versión pública previamente señalados.



ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

LIC. JAVIER CARRIÓN OTEO

23 NOV. 2017

c.c.p C.P. Gustavo Serrano López.- Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI. Presente

HORA: 13:30 RECIBO: [Signature]  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN DE DATOS  
[Signature]